



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
C O N S E J O S U P E R I O R
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente Nº S01:0000958/2018 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología- Convenio Marco de Colaboración Científico-Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Banco Credicoop; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 102/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 022/18 obrante a fojas 4, sugiriendo: “Su Aprobación”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Científico -Tecnológica, suscripto el 23 de Abril de 2018, entre la Fundación Banco Credicoop y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 039-18

HjF

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
D o c e n t e
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 039-18



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
FUNDACION BANCO CREDICOOP

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante “**UNaM**”, con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su rector, Dr. **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764, y **Fundación Banco Credicoop**, en adelante “**FBC**”, con domicilio en calle Reconquista N° 468, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), representado en este acto por su Director Ejecutivo Lic. **DARÍO DOFMAN**, quien acredita su personería mediante acta de consejo de administración N° 135, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

ARTÍCULO 1º: La “**UNaM**” y el “**FBC**” desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas.

ARTÍCULO 2º: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

ARTÍCULO 3º: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, La Universidad y FBC designarán para cada actividad programada un coordinador, quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades.

ARTICULO 4º: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

ARTICULO 5º: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un único periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervenientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

ARTICULO 6º: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.

ARTICULO 7º: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 039-18



En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 23 días del mes de abril de 2018.-

Director Ejecutivo Fundación Banco Credicoop

Rector UNaM DR. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Michoacán

1